

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D. C., (09) de noviembre de dos mil veinte (2020).

11001 4003 013 2018-00931

Como el interesado no dio cumplimiento a lo ordenado en el auto del 29 de enero de 2020, se reúnen los presupuestos establecidos en el numeral 1° del artículo 317 del Código General del Proceso, se dispone:

1.- DECRETAR la terminación del presente asunto liquidatorio SUCESIÓN de LUIS ALEJANDRO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ y ADELA BOGOTÁ DE RODRÍGUEZ, por DESISTIMIENTO TÁCITO.

2.- DESGLOSAR los documentos respectivos, con las constancias de rigor a favor de la parte demandante.

3.- ARCHIVAR en su oportunidad el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

rso.

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>55</u> Hoy <u>10-11-2020</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ Secretario</p>
